MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL
N° 164 -2024-GM-MDP

Pachia, 09 de octubre del 2024

VISTO:

El Informe N° 0719-2024-GDESA/GM/MDP, el Informe N°257-2024-UAYCP-GA/MDP-T, el Informe N.° 0390-2024-GPPR-GM/MDP, el Informe N° 075-2024-RKMV-UT/GA/MDP, el Informe N°105-2024-GA-GM/MDP, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, señala que "encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad.

Que, a su vez el literal 40.2 del artículo 40° de la Directiva antes mencionada, precisa que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, y numeral 40.3 señala que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del pais, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Que, mediante Informe N° 0719-2024-GDESA/GM/MDP, de fecha 03 de octubre del 2024, el Gerente de Desarrollo Económico, Social y Ambiental de la MDP, solicita aprobación presupuestal de Plan de Trabajo y Habilitación de fondos para actividad de CELEBRACION DE BIENVENIDA DEL SEÑOR DE LOS MILAGROS AL DISTRITO DE PACHIA.

Que, mediante Informe N°257-2024-UAYCP-GA/MDP-T, de fecha 04 de octubre del 2024, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Control Patrimonial - MDP, informa de manera favorable para la habilitación de fondos por encargo interno; se considera procedente aprobar el encargo al personal de la institución a través del respectivo acto resolutivo, por el monto requerido, al encontrarse dentro del máximo permitido (10 - UIT).

Que, mediante Informe N.° 0390-2024-GPPR-GM/MDP, de fecha 09 de octubre del 2024, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización - MDP, habiendo evaluado los créditos presupuestarios de la entidad, para el presente periodo, se otorga disponibilidad, conforme al siguiente detalle:

META	: 0029 APOYO AL DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y SOCIALES
PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000690 DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL
FUNCIÓN	: 23 PROTECCION SOCIAL
DIV. FUNCIONAL	: 051 ASISTENCIA SOCIAL
GRUPO FUNCIONAL	: 0114 DESARROLLO DE CAPACIDADES SOCIALES Y ECONOMICAS
FINALIDAD	: 0034451 APOYO AL DESARROLLO DE CAPACIDADES PRODUCTIVAS Y SOCIALES
FTE. DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 CANON. SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
CLASIFICADOR DE GASTO	: 2.3. 2. 7. 11. 99 S/ 1,700.00
	2.3. 1. 99. 1. 99 S/ 870.00
MONTO	:S/. 2,570.00

Que, mediante Informe N.° 075-2024-RKMV-UT/GA/MDP, de fecha 09 de octubre del 2024, la Unidad de Tesorería - MDP, otorga la Disponibilidad Financiera por la Fuente de Financiamiento 05 RECURSOS DETERMINADOS por el monto de S/2,570.00(Dos Mil Quinientos Setenta con 00/100 soles) para la ejecución del Plan de Trabajo, CELEBRACION DE BIENVENIDA DEL SEÑOR DE LOS MILAGROS AL DISTRITO DE PACHIA.

Que, mediante Informe N.° 105-2024-GA-GM/MDP, de fecha 09 de octubre del 2024, la Gerencia de Administración, después de revisar y evaluar los actuados, considera continuar el trámite referido al encargo interno para la ejecución del Plan de Trabajo, CELEBRACION DE BIENVENIDA DEL SEÑOR DE LOS MILAGROS AL DISTRITO DE PACHIA.

Que, de conformidad con la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General; la Gerencia Municipal en uso de la Desconcentración de Facultades conferidas mediante Resolución de Alcaldia Nº 094-2023-A-MDP de fecha 16 de marzo 2023, con visación de la Gerencia de Administración y Gerencia de Asesoria Jurídica, Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Ambiental, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Plan de Trabajo denominado, "CELEBRACION DE BIENVENIDA DEL SEÑOR DE LOS MILAGROS AL DISTRITO DE PACHIA" con un monto presupuestal de S/2,570.00(Dos Mil Quinientos Setenta con 00/100 soles).

ARTICULO SEGUNDO: APROBAR la Habilitación de Fondos por Encargo Interno por el monto de S/2,570.00(Dos Mil Quinientos Setenta con 00/100 soles) a nombre del **ING. CARLOS ALBERTO RAMOS CATACORA** Gerente de Desarrollo Económico, Social y Ambiental, para llevar a cabo el Plan de Trabajo denominado, "CELEBRACION DE BIENVENIDA DEL SEÑOR DE LOS MILAGROS AL DISTRITO DE PACHIA".

ARTICULO SEGUNDO: **ESTABLECER** que el **ING. CARLOS ALBERTO RAMOS CATACORA** Gerente de Desarrollo Económico, Social y Ambiental, por el encargo interno de dinero autorizado en el artículo precedente deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente sustentada con la documentación correspondiente y autorizada, dentro del plazo máximo de tres (3) dias hábiles después de concluida la actividad materia del encargo conforme a lo establecido en el numeral 40.5 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobado por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, modificado por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15.

ARTICULO TERCERO: **ENCARGAR** al Gerente de Administración, Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: **NOTIFÍQUESE** la presente resolución al interesado y demás instancias pertinentes de la Municipalidad Distrital de Pachia, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACHIA

ABG. HERNAN JOSE PEÑAFIEL PA[illegible]ES
Gerente Municipal

C.C; Arch.; ALCALDÍA, GM; GAJ; GA; UAYCP, UGRH; GPPR, GDESA. Interesados.